

contiene las disposiciones propiamente dichas y las normas para su ejecución.

En la primera parte se da una mirada de conjunto sobre la actividad ejercida por los Pontífices en la reforma y abolición de las Órdenes religiosas. Clemente XIV retrocede hasta Inocencio III y menciona, por orden cronológico, la supresión de los templarios en 1313, de los humillados, de los conventuales reformados en 1626, de la Orden de los Santos Ambrosio y Bernabé *ad nemus* en 1643, además la reforma de los pobres de la Madre de Dios de las escuelas pías en 1645, la abolición de la Orden de San Basilio de Armenia en 1650, asimismo de los sacerdotes del Buen Jesús en 1651, de los canónigos de San Jorge en Alga de Venecia, de los jerónimos de Fiesole, de los jesuitas de San Juan Columbrano (estas tres últimas simultáneamente en 1668). En todas estas ocasiones no adoptó el Papa proceso alguno regular, el cual no hubiese servido más que para crear nuevas dificultades, sino que obró por la plenitud de su poder, «según los preceptos de la prudencia» disponiendo la supresión como de un golpe, sin permitir apelación o defensa. Con la misma prudencia (así reza la transición a la segunda parte del breve) se ha informado él (Clemente XIV) del origen y progreso y estado actual de la Compañía de Jesús.

En este punto comienza la extensa parte del breve destinada a la historia de dicha Orden, ciertamente desde un punto de vista sumamente parcial. Todo lo bueno y favorable que indudablemente hubiera debido decirse acerca de la Orden es pasado en silencio tanto más cuidadosamente cuanto mayor es el empeño con que se hace resaltar los puntos oscuros. Se sienta incluso la afirmación, y se pretende corroborarla con pruebas, de que «en esta Compañía ya desde sus mismos comienzos se desarrollaron múltiples gérmenes de discordia y de envidia, no sólo en su interior sino también contra otras Órdenes, contra el clero secular, contra academias, universidades, centros públicos de enseñanza y hasta contra los soberanos en cuyos Estados tuvieron acogida» (1).

Así es que, prosigue el breve, los pasos dados por algunos príncipes contra la Orden en Roma se remontan hasta los tiempos más antiguos. La investigación promovida por Sixto V, a instancias de Felipe II de España, quedó pronto interrumpida a causa de la

(1) Theiner, *Gesch.*, 363.

muerte de aquel Pontífice. No obstante todos los decretos pontificios y privilegios, se acumularon las acusaciones y las polémicas. La prohibición impuesta a los jesuitas de entrometerse en asuntos de Estado resultó tan ineficaz como la última confirmación, debida más a la presión que a las súplicas, que de la Compañía hizo el antecesor del actual pontífice, Clemente XIII. Es cierto que aquellos príncipes, «cuya piedad y magnanimidad con la Compañía de Jesús, heredadas de sus mayores, son generalmente elogiadas, decretaron la expulsión de sus territorios de los religiosos de dicha corporación, llevados del amor a la unidad de la Iglesia; sin embargo, inspirados por el interés de una duradera pacificación de toda la Iglesia, insisten además en la total abolición de la Orden.

Clemente XIV dispone por tanto lo siguiente respecto a la Compañía en la última parte del breve: «Porque ella ya no puede dar los ricos y opimos frutos de utilidad para la cual fué instituída», porque además «mientras ella subsista es casi o en absoluto imposible restablecer de forma duradera la verdadera paz de la Iglesia», finalmente, por otras razones y causas que «nos ofrecen las normas de prudencia y nos reservamos en nuestro corazón», «Nos, tras maduro examen, de ciencia cierta y en la plenitud del poder apostólico, extinguimos, suprimimos y abolimos la dicha Compañía» (1).

Cada una de las particulares disposiciones ejecutivas que siguen responden en absoluto a aquellos ocho puntos de la minuta que el 6 de septiembre de 1772 recibió de manos de Moñino (2). En su virtud los novicios debían ser despedidos, los religiosos que habían emitido los primeros votos, pero no habían recibido las órdenes sagradas, debían elegirse en el espacio de un mes otra profesión, los ordenados *in sacris* abandonarían sus casas o para pasar a otra Orden religiosa o para ponerse bajo la jurisdicción de los obispos cual clérigos seculares; sólo cuando lo primero no fuera factible podrían morar en las casas de la Orden como sacerdotes seculares hasta tanto que aquéllas fueran destinadas definitivamente a sus fines de beneficencia y de piedad. Siguen luego disposiciones sobre el oír confesiones y predicar de los exjesuitas, supuesta la venia del ordinario del lugar, sobre su exclusión de las escuelas y de las misiones, sobre la dispensa del voto de pobreza en virtud del cual estaban incapacitados para aceptar beneficios y estipendios de misas, así-

(1) *Ibid.*, 368 s.

(2) Cf. en particular anteriormente la página 205.

mismo sobre la supresión de todos sus privilegios y libertades. Al final se prohíbe todo intento de apelación suspensiva y toda defensa de la Orden de palabra o por escrito. Se ruega a los príncipes que den las leyes necesarias ejecutivas y se amonesta al pueblo a mantener la paz y la concordia.

Este breve del 21 de julio de 1773 representa el triunfo más manifiesto del iluminismo y del absolutismo real sobre la Iglesia y su Cabeza. Por esta razón se comprende que haya sido objeto de los juicios más dispares. En el campo de los iluministas y en las cortes borbónicas produjo los mayores transportes de júbilo, y los enemigos de los jesuitas entonaron himnos ditirámicos en su loor. Un juicio sereno y desapasionado estaba reservado para tiempos muy recientes.

Es indiscutible que el Papa tenía poder para suprimir la Orden. Otra cuestión es si la medida fué justificada, es decir, si el fundamento impuesto al Papa era suficientemente consistente y exacto y si él personalmente estaba persuadido de su bondad. Es preciso negar con energía que el texto del breve mismo constituya un válido testimonio contra la Compañía de Jesús, pues la firma estampada a la fuerza al pie del documento carece de valor para la comprobación de la verdad. Clemente XIV había dado ya el paso decisivo en la pendiente mediante su promesa del 29 de noviembre de 1772 (1). Si las anteriores declaraciones podían ser consideradas como manifestaciones privadas sin carácter de compromiso, en este caso se trataba de una respuesta dada a una demanda oficial. Si anteriormente todavía era posible al Papa pronunciar un *non possumus*, para el cual, por otra parte, le faltaron arrestos, desde dicho momento, en cambio, tenía atadas las manos. Si ha existido jamás hecho alguno demostrable a base de documentos, ese es indiscutiblemente que sobre el Papa se ejerció una monstruosa coacción moral.

Con esta aseveración no queda en verdad resuelto el problema de hasta qué punto la Orden tuvo realmente culpa en la suerte que le fué deparada, y si sus males reclamaban en efecto una reforma o incluso la supresión. No vamos a hablar aquí de los grandes méritos contraídos y de las empresas realizadas por los hijos de San Ignacio en bien de la restauración católica y de las misiones. Mas son innegables algunos errores de particulares, como son el fuerte exclusivismo y la injerencia en asuntos de política. También pudieron darse otros

(1) V. anteriormente, pág. 214.

inconvenientes, como de índole económica, aun cuando éstos eran puramente locales y de carácter personal. Pero ciertamente el Pontífice no abolió de ninguna manera la Orden por motivo de sus costumbres inmorales, ni a causa de falsas doctrinas o por razón de haberse introducido la relajación en la observancia y disciplina religiosas, sino única y exclusivamente por amor de la paz de la Iglesia (1). Es un trágico espectáculo el que aquellos príncipes precisamente, quienes debían a la acción de los jesuitas y a la restauración católica, en máxima parte, su poderío tanto interior como exterior, fueron los que ahora, extraviados por pérfidos consejeros, prevalecieron contra la Compañía. Mas si surgieron tantas hostilidades contra ella por parte del iluminismo, la causa de ello no radicaba en los errores y en las deficiencias de la Orden, como pueden ocurrir en toda obra humana, sino en el convencimiento de que se trataba de abatir el más fuerte baluarte de la Iglesia romana (2).

Todavía queda por considerar la actitud personal que Clemente XIV adoptó respecto a los jesuitas. Múltiples fueron las quejas que elevaron aquellos que más de cerca le rodeaban porque nadie pudo saber lo que en su corazón sentía el Papa sobre la Orden. De su modo de proceder fué imposible vislumbrar lo más mínimo sobre este particular. Si estaba convencido de la culpabilidad de los jesuitas e interiormente era enemigo suyo, ¿cómo pudo resistir durante tres años? Si en cambio los tenía por inocentes hubiera debido obrar con mayor energía en favor de la Orden perseguida y oprimida. Cordara, que conocía bien al Papa y que siempre está dispuesto a justificar su proceder, es de opinión (3) que Clemente fué al principio amigo de los jesuitas, tanto que Clemente XIII al promoverle al cardenalato le llamó «jesuita con hábito franciscano». Sin embargo para lograr el pontificado se pasó Ganganelli por razones de prudencia, al bando contrario y en el conclave hizo ostentación de adversario de la Orden. En tal ocasión con su proceder llevó la convicción al ánimo de sus partidarios de que una vez Papa decretaría con toda seguridad y prontitud la supresión. Sin embargo, no fué así.

¿Sintió, quizá, una vez investido de la dignidad pontificia, una

(1) J. B. Weiss, *Weltgeschichte*, XIII<sup>4</sup>, 78.

(2) Así escribía Bluntschli: «Indem man den Iesuitenorden angreift, trifft man den päpstlichen Absolutismus ins Herz» (*Memoiren*, III, 249).

(3) Cordara, 154 s. Cf. anteriormente, páginas 74 y 79.

mayor responsabilidad de las cosas que siendo simple cardenal ambicioso? En todo caso, aun entonces no quiso que fuera demasiado manifiesta su actitud expectante, la cual infundía cada vez mayores sospechas conforme el desarrollo de los acontecimientos hacía más próximo el desenlace final; antes bien se preocupó por demostrar su celo a los Borbones que no cesaban de urgir, y en este punto cedió demasiado. Nunca desesperó de lograr evadirse de las redes que él mismo se había tejido. Sin embargo, comenzando por pequeñas concesiones se dejó arrastrar de debilidad en debilidad, y para colmo de males y desventuras, los pocos consejeros a quienes prestaba oídos estaban sobornados por completo. Todavía se arrebataba de hacer la terrible incisión en el cuerpo vivo de la Iglesia; mas ya no había otro remedio. ¿Por qué trató siempre exclusivamente con los soberanos, y nunca con los dignatarios eclesiásticos, jamás con los obispos? ¿Por qué se dejó imponer por los poderes temporales la solución en una cuestión tan trascendental para la Iglesia? (1) Y aun después de haber sido publicado el breve, cuando Clemente XIV creyó que ya no estaba en su mano abrogarlo, siguió constante en su conducta enigmática, mostrando una extraña despreocupación por el destino que corrían las víctimas.

(1) \*Non vi è esempio d'un pontificato più grazioso per i principi e più umiliante per il sagro collegio del presente. Brunati a Colloredo el 13 de agosto de 1774, *Archivo público de Viena*.

## V. Devolución de los territorios pontificios de Aviñón y Benevento. Ejecución de la supresión de la Orden de los Jesuítas

### I

Los adversarios de los jesuítas se sintieron henchidos de alegría inenarrable cuando por fin vieron realizado su principal intento de la total supresión, por conseguir la cual habían recurrido a todos los medios durante largos años. El júbilo alcanzó su grado máximo en Portugal donde Pombal había iniciado la persecución jesuítica, dando ejemplo a Francia, España y Nápoles. Cuando el 6 de septiembre de 1773 llegó un correo extraordinario, enviado por Almada con el breve de supresión, el rey José I difirió su publicación hasta el día siguiente para recibir primero al nuncio, cardenal Conti (1). Por un decreto (*carta de Lei*) del 9 de septiembre firmado por el rey y los ministros, fué dado a conocer el documento pontificio a todo el territorio portugués. El decreto contiene «todos los desatinos y disparates posibles e imposibles de las fábulas antijesuíticas». Según él la Compañía de Jesús no había hecho más que provocar revoluciones, tumultos y peligrosos escándalos; nada menos que veinticuatro Papas se habían ocupado en su reforma; era preciso estar alerta para ver si todavía quedaban restos o conventicu-

(1) Ieri al momento che comparve il corriere sospese il Re di palesarne al publico l'importanza, perchè si riserbò di riceverne prima da me officio. In fatti questa mattina nel presentarmi alla corte ho havuto su tale assunto colla M<sup>ta</sup> Sua lunga sessione in dettaglio e si è poi resa publica l'autorevole decisione del S. Padre a contentamento di tutti i buoni. El cardenal Conti a Pallavicini desde Lisboa el 7 de septiembre de 1773, Nunziat. di Portog., 119 A, *Archivo secreto pontificio*.